

VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2024-2866 *Resolución por la que se hace pública la bolsa de trabajo de Agente de Desarrollo Local, personal laboral.*

Concluido el proceso selectivo convocado por Resolución de 12 de diciembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» nº 307 de 23 de diciembre de 2022) para la cobertura en propiedad de ocho plazas de Agente de Desarrollo Local, de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre, que se corresponden con las plazas ofertadas en la OEP extraordinaria de 2022, al amparo de lo regulado en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo público, procede hacer pública la relación de aspirantes que, no habiendo obtenido plaza, hayan superado el proceso selectivo, por orden de puntuación, para la formación de una bolsa de trabajo.

Vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el Concejal de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio en fecha 8 de abril de 2024 adoptó la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Hacer pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y pasan a formar parte de la bolsa de trabajo de personal laboral, en la categoría de Agente de Desarrollo Local, recogido como Anexo de esta resolución, conforme a lo establecido en la base décima de la convocatoria, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

La publicación de la presente resolución servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra las mismas los interesados podrán interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, o desde la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición.

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición, transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estimen procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 11 de abril de 2024.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio,
Daniel Portilla Fariña.

CVE-2024-2866

VIERNES, 19 DE ABRIL DE 2024 - BOC NÚM. 76

ANEXO

**BOLSA DE TRABAJO AGENTE DE DESARROLLO LOCAL. PERSONAL
LABORAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	Cuadra Sánchez, Valvanuz	64,00

2024/2866

CVE-2024-2866